



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 001 de 2014

(6 de Marzo de 2014)

“Por medio del cual se concede un permiso”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.336.558 de Cartagena, solicita permiso remunerado para ausentarse del lugar de trabajo el día 7 de Marzo de 2014, para asistir a entrevista en la Embajada Americana en la ciudad de Bogotá.


Por lo anteriormente expuesto, y razón a que el artículo 144 de la ley 260 de 1996 contempla el otorgamiento de permiso remunerado a los servidores de la Rama Judicial por causa justificada, y encontrando esta nominadora justificado el permiso que se solicita, el mismo será concedido como así este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: concédase a la Doctora MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ permiso remunerado para ausentarse del lugar de trabajo el día 7 Marzo de 2014.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, seis (6) de marzo de dos mil catorce (2014).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 002 de 2014
(20 de Marzo de 2014)

“Por medio del cual se concede un permiso”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora ILINEL MARIA UTRIA RODRÌGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.553.562 de Cartagena, solicita permiso remunerado para ausentarse del lugar de trabajo el día 21 de Marzo de 2014, para realizar una diligencia de carácter personal por fuera de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, y razón a que el artículo 144 de la ley 260 de 1996 contempla el otorgamiento de permiso remunerado a los servidores de la Rama Judicial por causa justificada, y encontrando esta nominadora justificado el permiso que se solicita, el mismo será concedido como así este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: concédase a la Doctora ILINEL MARIA UTRIA RODRÌGUEZ permiso remunerado para ausentarse del lugar de trabajo el día 21 Marzo de 2014.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, veinte (20) de marzo de dos mil catorce (2014).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 003

Diez (10) de abril de 2014

“Por medio de la cual se concede licencia no remunerada renunciable, para desempeñar otro cargo vacante en la Rama Judicial al Profesional Universitario Grado 16, hasta por dos (2) años”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que el abogado LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ ZABALETA, identificado con C.C. 73.151.647 de Cartagena, se encuentra en propiedad y carrera judicial, desempeñando el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, nombrado mediante resolución No. 27 de uno (1) de marzo de dos mil diez (2010).

Que mediante escrito de abril diez (10) de dos mil catorce (2014), solicita le sea concedida licencia no remunerada renunciable, para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, el de Juez Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Cartagena, a partir del once (11) de abril de dos mil catorce (2014), y hasta por el término de dos (2) años.

Que el art. 143 de la ley 270 de 1996, faculta al Juez nominador para conceder licencia no remunerada al empleado en propiedad que la solicite para desempeñar hasta por dos años, un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial.

Que el abogado LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ ZABALETA, Profesional Universitario Grado 16 de este Despacho, se encuentra en la situación administrativa consagrada en el parágrafo del art. 142 de la ley 270 de 1996, razón por la cual tiene derecho a que le sea concedida la licencia no remunerada renunciable hasta por el término de dos (2) años por estar vinculado en propiedad y carrera judicial para desempeñar otro cargo que se encuentra vacante en la Rama Judicial, como Juez Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Cartagena.

RESUELVE

1. Conceder licencia no remunerada renunciable, a partir del once (11) de abril de dos mil catorce (2014), y hasta por dos años, para desempeñar otro cargo que se encuentra vacante en la Rama Judicial al abogado LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ ZABALETA, Profesional Universitario Grado 16, quien se encuentra vinculado en propiedad y carrera judicial a este Despacho, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.
2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS

JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 004

Diez (10) de abril de 2014

“Por medio de la cual se acepta una renuncia a licencia no remunerada, para desempeñar otro cargo vacante en la Rama Judicial”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,
en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que con Resolución No. 003 de la fecha le fue concedida licencia no remunerada a LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ ZABALETA, identificado con C.C. 73.151.647 de Cartagena, Profesional Universitario Grado 16 en propiedad del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, para que desempeñara otro cargo en la Rama Judicial.

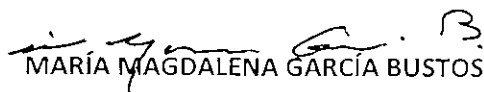
Que el abogado LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ ZABALETA, ha presentado renuncia a la licencia no remunerada que le fue concedida para ejercer un cargo en la Rama Judicial, en razón a que el nombramiento para el cual fue solicitada no se realizó.

Que la licencia consagrada en el parágrafo del art. 142 de la ley 270 de 1996, resulta ser renunciable por el interesado, máxime cuando los supuestos que dieron lugar a la concesión de la licencia no se cumplieron.

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia a la licencia no remunerada que le fue concedida a LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ ZABALETA, con Resolución No. 003 de 10 de abril de 2014.
2. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS

JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 005

Veinticinco (25) de abril de 2014

“Por medio de la cual se concede licencia no remunerada renunciable, para desempeñar otro cargo vacante en la Rama Judicial al Profesional Universitario Grado 16, hasta por dos (2) años”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que el abogado LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ ZABALETA, identificado con C.C. 73.151.647 de Cartagena, se encuentra en propiedad y carrera judicial, desempeñando el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, nombrado mediante resolución No. 27 de uno (1) de marzo de dos mil diez (2010).

Que mediante escrito de la fecha, solicita le sea concedida licencia no remunerada renunciable, para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, a partir del veinticinco (25) de abril de dos mil catorce (2014), y hasta por el término de dos (2) años.

Que el art. 143 de la ley 270 de 1996, faculta al Juez nominador para conceder licencia no remunerada al empleado en propiedad que la solicite para desempeñar hasta por dos años, un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial.

Que el abogado LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ ZABALETA, Profesional Universitario Grado 16 de este Despacho, se encuentra en la situación administrativa consagrada en el parágrafo del art. 142 de la ley 270 de 1996, razón por la cual tiene derecho a que le sea concedida la licencia no remunerada renunciable hasta por el término de dos (2) años por estar vinculado en propiedad y carrera judicial para desempeñar otro cargo que se encuentra vacante en la Rama Judicial, como Juez Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Cartagena .

RESUELVE

1. Conceder licencia no remunerada renunciable, a partir del veinticinco (25) de abril de dos mil catorce (2014), y hasta por dos años, para desempeñar otro cargo que se encuentra vacante en la Rama Judicial al abogado LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ ZABALETA, Profesional Universitario Grado 16, quien se encuentra vinculado en propiedad y carrera judicial a este Despacho, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.
2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS

JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 006 de 2014
(25 de Abril de 2014)

La suscrita Juez Quinta Administrativo del Circuito de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el numeral 8 del Art. 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Dr. LUIS GUILLERMO GONZALEZ ZABALETA, quien ocupa en propiedad el cargo de Profesional Universitario, le fue concedida Licencia no remunerada a partir del 25 de abril de 2014, para ocupar otro cargo dentro de la rama judicial mediante Resolución No. 005 de 25 de abril de 2014.

SEGUNDO: Que el mencionada empleado encuentra en la situación administrativa prevista en el numeral segundo del Art. 135 de la ley 270 de 1996.

TERCERO: Que, la Dra. ILINEL MARIA UTRIA RODRIGUEZ, se había venido desempeñando en el cargo de Profesional Universitario.

CUARTO: Que se hace necesario proveer el cargo en provisionalidad para garantizar la continuidad del servicio, desde el veinticinco (25) de Abril de 2014 y hasta tanto no regrese el Funcionario en propiedad.

QUINTO: Que, la Dra. ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ, le fue concedida licencia no remunerada hasta por dos (02) años mediante resolución No.007 de 25 de abril de 2014, para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial por parte del Juez Séptimo Civil del Circuito de Cartagena, de conformidad con el parágrafo del artículo 142 de la ley 270 de 1996, donde dicha funcionaria ocupa el cargo de escribiente nominado en propiedad.

SEXTO: Que, la Doctora ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ, tiene la experiencia y calidades requeridas, para desempeñar dicho cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la Dra. ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.562 de Cartagena, a partir del veinticinco (25) de Abril de 2014 en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO de este Despacho.

SEGUNDO: comuníquese el presente nombramiento al interesado, y si acepta désele posesión en el cargo.

Dado en Cartagena de Indias, hoy veinticinco (25) de Abril de Dos Mil Catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 007 de 2014
(12 de Mayo de 2014)

“Por medio del cual se concede una licencia no remunerada”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que la doctora MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.336.558 de Cartagena, solicita licencia no remunerada por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 12 de Mayo de 2014, para realizar viaje al exterior. Que la Doctora en mención ocupa el cargo en propiedad de secretaria del despacho.

Que, el artículo 142 de la ley 270 de 1996 contempla el otorgamiento de licencias no remuneradas a los empleados de la Rama Judicial hasta por el término de tres (03) meses por cada año calendario en forma continua o discontinua.

Que, Esta nominadora justificada la misma, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, la misma será concedida por este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: concédase a la Doctora MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.336.558 de Cartagena, Secretaria del Despacho, licencia no remunerada en los términos del art. 142 de la ley 270/96, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 12 de Mayo de 2014 y hasta el veintitrés (23) de Mayo de 2014 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia se otorga con base en el art. 142 de la ley 270 de 1996 y la misma no es prorrogable ni revocable, pero es renunciable por su beneficiaria.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, doce (12) días del mes de mayo del Año Dos Mil Catorce (2014).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Matuna, calle 32 No. 10-129 Av. Daniel Lemaitre, Antiguas oficinas de Telecartagena Piso 1 Tel. 6648778 Cartagena - Bolívar

Resolución No. 008 de 2014

(12 de Mayo de 2014)

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de fecha 12 de mayo de 2014, el señor **Luis Eduardo Torres Luna** identificado con C.C. 1.047.372.897 de Cartagena quien se desempeñaba como sustanciador nominado de este juzgado presentó renuncia a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO Acéptese la renuncia del señor **Luis Eduardo Torres Luna** identificado con C.C. 1.047.372.897 al cargo de sustanciador de este juzgado a partir del 12 de mayo de 2014.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, doce (12) días del mes de mayo del Año Dos Mil Catorce (2014).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



Resolución No. 009 de 2014

(12 de Mayo de 2014)

La suscrita Juez Quinta Administrativo del Circuito de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el numeral 8 del Art. 131 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que la señora **MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ**, se desempeña en este Despacho como Secretaria, nombrada mediante Resolución No. 035 de 18 de agosto de 2010, y actualmente en propiedad. Que la doctora **MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ**, le fue concedida licencia no remunerada mediante resolución 007 de 12 de mayo de 2014.

Por lo anterior, y en vista de que la administración de justicia es un servicio público a cargo del Estado que no puede ser interrumpido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se hace necesario nombrar en provisionalidad en el cargo de secretario al Doctor **LUIS EDUARDO TORRES LUNA**, desde el día 12 de mayo y hasta el 22 de mayo de 2014.

El Doctor **LUIS EDUARDO TORRES LUNA**, tiene la experiencia y calidades requeridas, para desempeñar el cargo de secretario.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al Doctor **LUIS EDUARDO TORRES LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.372.897 de Cartagena, a partir del 12 de mayo y hasta el 22 de mayo de 2014 en el cargo de SECRETARIO de este Despacho.

SEGUNDO: Comuníquese el presente nombramiento al interesado, si acepta désele posesión en el cargo y remítase copia a Recursos Humanos para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Matuna, calle 32 No. 10-129 Av. Daniel Lemaitre, Antiguas oficinas de Telecartagena Piso 1 Tel. 6648778
Cartagena – Bolívar

Resolución No. 010 de 2014

(12 de Mayo de 2014)

La suscrita Juez Quinta Administrativo del Circuito de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el numeral 8 del Art. 131 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS EDUARDO TORRES LUNA**, se desempeña en este Despacho como SUSTANCIADOR NOMINADO EN DESCONGESTION, nombrada mediante Resolución No. 001 de 13 de enero de 2014, Que al doctor **LUIS EDUARDO TORRES LUNA**, le fue aceptada la renuncia al cargo mediante resolución 008 de 12 de mayo de 2014.

Que, en aras de preservar la continuidad y en vista de que la administración de justicia es un servicio público a cargo del Estado que no puede ser interrumpido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se hace necesario nombrar en provisionalidad a la Doctora **TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ** en el cargo de SUSTANCIADORA NOMINADO EN DESCONGESTION, desde el día 12 de mayo y hasta el 22 de mayo de 2014.

La Doctora **TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ**, tiene la experiencia y calidades requeridas, para desempeñar el cargo de SUSTANCIADORA NOMINADA.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la Doctora **TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.939.833 de Cartagena, a partir del 12 de mayo y hasta el 22 de mayo de 2014 en el cargo de SUSTANCIADORA NOMINADA EN DESCONGESTION de este Despacho.

SEGUNDO: Comuníquese el presente nombramiento al interesado, si acepta désele posesión en el cargo y remítase copia a Recursos Humanos para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 0012 de 2014

(29 de mayo de 2014)

“Por medio del cual se concede un permiso”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora ILINEL MARIA UTRIA RODRÌGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.553.562 de Cartagena, solicita permiso remunerado para ausentarse del lugar de trabajo el día 30 de mayo de 2014, para realizar una diligencia de cambio de domicilio (mudanza).

Por lo anteriormente expuesto, y razón a que el artículo 144 de la ley 270 de 1996 contempla el otorgamiento de permiso remunerado a los servidores de la Rama Judicial por causa justificada, y encontrando esta nominadora justificado el permiso que se solicita, el mismo será concedido como así este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: concédase a la Doctora ILINEL MARIA UTRIA RODRÌGUEZ permiso remunerado para ausentarse del lugar de trabajo el día 30 Mayo de 2014.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, veintinueve (29) de mayo de dos mil catorce (2014).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 013 de 2014
(03 de junio de 2014)

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. **ACUERDO No. PSAA14-10156 de Mayo 30 de 2014**, que dispuso Prorrogar hasta el hasta el 31 de julio de 2014, las medidas de descongestión que fueron prorrogadas por última vez mediante el Acuerdo PSAA13-10068 en los Tribunales y en los Juzgados Administrativos, salvo algunas que se relacionan.

Que, este Despacho teniendo presente lo establecido en el **ACUERDO No. PSAA13-10068** el cual prorrogó las medidas de descongestión vigentes a la fecha en los Tribunales y en los Juzgados Administrativos, entre ellos un (1) cargo de Sustanciador del Circuito Nominado creado mediante **Acuerdo PSAA11 8944**.

Que, se hace necesario nombrar en el cargo de sustanciador del Circuito Nominado en descongestión a la doctora **ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.562, quien reúne los requisitos señalados para el cargo, a partir del 03 de junio de 2014 hasta el 31 de julio de 2014. Lo cual se hace en razón de la necesidad del servicio.

Que, la funcionaria cuenta con licencia no remunerada para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial concedida por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena, despacho donde ostenta el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO** en propiedad.

Que, el **ACUERDO No. PSAA14-10156 de Mayo 30 de 2014** cuenta con el certificado de existencia de recursos según memorando DEAJPR14-3538 expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Y se condicionó la iniciación de la medida a la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, por parte de la Dirección Seccional de Administración judicial.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a partir del 03 de junio de 2014 al 30 de julio de 2014, a la doctora **ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.562, en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado en Descongestión, con efectos fiscales a partir de su posesión.

ARTICULO SEGUNDO: La medida iniciará una vez se dé la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, por parte de la Dirección Seccional de Administración judicial.

ARTÍCULO TERCERO. **Notifíquesele** el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia y si acepta tome posesión del mismo.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, el tres (03) de Junio de dos mil trece (2013).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 0014 de 2014
(Tres -3- de junio de 2014)

"Por medio del cual se concede un permiso"

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que **LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ ZABALETA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.151.647 de Cartagena, Profesional Universitario en propiedad de este Despacho, solicita permiso remunerado para ausentarse del lugar de trabajo los días cuatro (4), cinco (5) y seis (6) de junio de dos mil catorce (2014), para adelantar el inventario de entrega del Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Cartagena, ante el cual se desempeñó como Juez, hasta el día 30 de mayo de 2014, dada la supresión de dicho Despacho por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anteriormente expuesto, y en razón a que el artículo 144 de la ley 270 de 1996 contempla el otorgamiento de permiso remunerado a los servidores de la Rama Judicial por causa justificada, y encontrando esta nominadora justificado el permiso que se solicita, el mismo será concedido, por lo cual el Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a **LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ ZABALETA**, permiso remunerado para ausentarse del lugar de trabajo los días cuatro (4), cinco (5) y seis (6) de junio de dos mil catorce (2014).

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, junio tres (3) de dos mil catorce (2014).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 0015 de 2014
(quince -15- de julio de 2014)

“Por medio del cual se concede una licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que **MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33336558 de Cartagena, Secretaria en propiedad de este Despacho, ha hecho llegar certificado de incapacidad por enfermedad general No. 7397938, expedido por COOMEVA EPS el 14 de julio, con fecha final el día 15 de julio de 2014, suscrito por el médico ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ MONROY, Reg. 20478.

Que **MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ** laboró el día 14 de julio de 2014, en su horario habitual.

Que el art. 135 de la ley 270 de 1996, señala:

ARTICULO 135. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. Los funcionarios y empleados pueden hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

1. En servicio activo, que comprende el desempeño de sus funciones, la comisión de servicios y la comisión especial.
2. *Separados temporalmente* del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende las que se derivan de la incapacidad por enfermedad o accidente de trabajo o por el hecho de la maternidad, y las no remuneradas; en uso de permiso; en vacaciones; suspendidos por medida penal o disciplinaria o prestando servicio militar.

Por lo anteriormente expuesto, y en razón a que el artículo 135 de la ley 270 de 1996 contempla el otorgamiento de licencia remunerada a los servidores de la Rama Judicial por causa de incapacidad por enfermedad, y encontrando esta nominadora que así ha ocurrido con **MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ**, el Despacho **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Concédese a **MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ**, licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad, durante el día quince (15) de julio de dos mil catorce (2014).

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, quince (15) de julio de dos mil catorce (2014).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS

JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 016 de 2014
(01 de Agosto de 2014)

“Por medio del cual se prorroga un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989
Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. **ACUERDO No. PSAA14-10195** “Por el cual se recopilan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión”, que dispuso Prorrogar hasta el hasta el 19 de Diciembre de 2014, las medidas de descongestión vigentes, salvo algunas que se relacionan.

Que, en este Despacho se enuncian vigentes unas medidas en virtud del **ACUERDO No. PSAA14-10156 de Mayo 30 de 2014**, conforme lo establecido en el **ACUERDO No. PSAA13-10068** el cual prorrogó las medidas de descongestión vigentes a la fecha en los Tribunales y en los Juzgados Administrativos, entre ellos un (1) cargo de Sustanciador del Circuito Nominado creado mediante **Acuerdo PSAA11 8944**.

Que, por lo anterior y por resolución NO. 013 de 03 de junio de 2014 se nombró en el cargo de sustanciador del Circuito Nominado en descongestión a la doctora **ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.562, quien reúne los requisitos señalados para el cargo, a partir del 03 de junio de 2014 hasta el 31 de julio de 2014. Lo cual se hizo en razón de la necesidad del servicio.

Que, el **ACUERDO No. PSAA14-10195** en su artículo 74 dispuso que las prórrogas y creaciones se efectúan hasta el 19 de diciembre de 2014 y en su artículo 85 manifiesta que cuenta con el certificado de existencia de recursos según Según Memorando DEAJPR14-5187, de fecha 31 de julio de 2014. Y se condicionó la iniciación de la medida a la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, por parte de la Dirección Seccional de Administración judicial.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2014 el nombramiento de la doctora **ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.562, en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado en Descongestión, que viene nombrada mediante resolución No. 013 de 03 de junio de 2014.

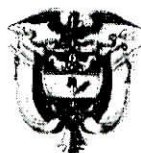
ARTICULO SEGUNDO: La medida iniciará una vez se dé la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, por parte de la Dirección Seccional de Administración judicial.

ARTÍCULO TERCERO. **Notifíquesele** el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, el primero (01) de Agosto de dos mil catorce (2014).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 0017 de 2014
(06 de agosto de 2014)

“Por medio del cual se concede un permiso”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que a la doctora ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.562, Sustanciador (a) en descongestión de este Despacho, solicita permiso remunerado para ausentarse del lugar de trabajo el día de hoy seis (06) 06 de Agosto de 2014, por una calamidad familiar fuera de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, y en razón a que el artículo 144 de la ley 270 de 1996 contempla el otorgamiento de permiso remunerado a los servidores de la Rama Judicial por causa justificada, y encontrando esta nominadora justificado el permiso que se solicita, el mismo será concedido, por lo cual el Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.562, permiso remunerado para ausentarse del lugar de trabajo el día de hoy 06 de agosto de do mil catorce (2014).

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, Agosto seis (06) de dos mil catorce (2014).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 0018 de 2014
(23 de Septiembre de 2014)

“Por medio del cual se concede un permiso”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que a la doctora ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.562, Sustanciador (a) en descongestión de este Despacho, solicita permiso remunerado para ausentarse del lugar los días, 24 y 25 de Septiembre de 2014, a cita con la Embajada Americana fuera de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, y en razón a que el artículo 144 de la ley 270 de 1996 contempla el otorgamiento de permiso remunerado a los servidores de la Rama Judicial por causa justificada, y encontrando esta nominadora justificado el permiso que se solicita, el mismo será concedido, por lo cual el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.562, permiso remunerado para ausentarse del lugar de trabajo el día los días 24 y 25 de Septiembre de dos mil catorce (2014).

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, 23 de Septiembre de 2014

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 0019 de 2014 "Por medio del cual se prorroga un nombramiento"
(18 de Noviembre de 2014)

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. PSAA14-10195 dispuso Prorrogar hasta el 19 de Diciembre de 2014, las medidas de descongestión vigentes, este despacho por Resolución No. 016 de 01 de agosto de 2014 dispuso prorrogar el nombramiento a la Dra. ILINEL MARIA UTRIA RODRÍGUEZ c.c. 45.53.562 en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado en Descongestión.

Que, posteriormente Mediante el acuerdo No. PSAA14-10197 de Agosto 5 de 2014, en su Art. 1º, respecto a las fechas de las medidas dispuso "Se aclara y precisa que todas las prórrogas y todas las creaciones de que tratan los Acuerdos PSAA14-10195 y PSAA14-10196 y el presente Acuerdo lo serán hasta el 15 de noviembre de 2014"

Que, con fecha Noviembre 14 de 2014, el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO No. PSAA14-10251 en su art. 29 dispuso prorrogar las medidas de descongestión vigentes en la jurisdicción contenciosa administrativa y señala en su art. artículo 50, que dicha prórroga será hasta el 19 de diciembre de 2014 para los despachos que pertenecen al régimen de vacaciones colectivas.

Que, este despacho pertenece al régimen de vacaciones colectivas por lo que teniendo en cuenta la modificación introducida en el acuerdo No. PSAA14-10197 de Agosto 5 de 2014 que prorrogaba hasta 15 de noviembre los cargos descongestión vigentes y que ahora se establece nuevamente la prórroga hasta el 19 de diciembre de 2014, se hace necesario disponer nuevamente dicha prórroga en los términos del ACUERDO No. PSAA14-10251 de 14 de noviembre de 2014.

Que, el ACUERDO No. PSAA14-10251 en su artículo 56 manifiesta que de conformidad con los oficios 5.4.0.2 de fecha 10 de noviembre de 2014, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional y DEAJ14-1231 de fecha 10 de noviembre de 2014, suscrito por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial se informa que se dispone de los recursos para prorrogar las medidas de descongestión. Y se estableció que Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga y creación de las medidas en la presente vigencia, que garanticen que se cuenta con los recursos para la continuidad de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2014 conforme lo establece **ACUERDO No. PSAA14-10251** de 14 de noviembre de 2014, el nombramiento de la doctora ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.562, en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado en Descongestión de este despacho.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquesele el presente acto al interesado y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, el dieciocho (18) de Noviembre de dos mil catorce (2014).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 0019 de 2014
(18 de noviembre de 2014)

“Por medio del cual se concede un permiso”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que a la doctora ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.562, Sustanciador (a) en descongestión de este Despacho, solicita permiso remunerado para ausentarse del lugar los días, 19, 20, y 21 de noviembre de 2014, para capacitación sobre liderazgo que recibirá fuera de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, y en razón a que el artículo 144 de la ley 270 de 1996 contempla el otorgamiento de permiso remunerado a los servidores de la Rama Judicial por causa justificada, y encontrando esta nominadora justificado el permiso que se solicita, el mismo será concedido, por lo cual el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.562, permiso remunerado para ausentarse del lugar de trabajo el día los días 19, 20, y 21 de noviembre de 2014 de dos mil catorce (2014).

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, 18 de noviembre de 2014

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 0021 de 2014
(09 diciembre de 2014)

“Por medio del cual se concede una licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que **MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33336558 de Cartagena, Secretaria en propiedad de este Despacho, ha hecho llegar certificado de incapacidad por enfermedad general, expedido por la CLÍNICA BLAS DE LEZO IPS el 08 de diciembre de 2014, con fecha final el día 14 de diciembre de 2014, suscrito por el médico CRISTÓBAL MAZA ACOSTA, Reg.36795.

Que el art. 135 de la ley 270 de 1996, señala:

ARTICULO 135. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. *Los funcionarios y empleados pueden hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:*

1. *En servicio activo, que comprende el desempeño de sus funciones, la comisión de servicios y la comisión especial.*

2. *Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende las que se derivan de la incapacidad por enfermedad o accidente de trabajo o por el hecho de la maternidad, y las no remuneradas; en uso de permiso; en vacaciones; suspendidos por medida penal o disciplinaria o prestando servicio militar.*

Por lo anteriormente expuesto, y en razón a que el artículo 135 de la ley 270 de 1996 contempla el otorgamiento de licencia remunerada a los servidores de la Rama Judicial por causa de incapacidad por enfermedad, y encontrando esta nominadora que así ha ocurrido con **MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ**, el Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédese a **MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ**, licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad, durante el 08 de diciembre de 2014, con fecha final el día 14 de diciembre de 2014.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, nueve (09) de Diciembre de dos mil catorce (2014).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.